# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538 | Viernes 27 de Diciembre de 2019 | Página 1 de 5


## Normas Generales

**CVE 1703187**

### MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ

### REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ

Núm. 2.- Puerto Ibáñez, 4 de diciembre de 2019.

Vistos y teniendo presente:

1. La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto con fuerza de ley Nº 105-19.321, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Río Ibáñez.
4. Decreto 1.675 de 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva.
5. Ley 20.033 de fecha 23 de junio de 2005, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial; el DL Nº3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las municipalidades a otorgar las condonaciones que indica.
6. Decreto exento Nº 2.492 que nombra al juez titular del Juzgado de Policía Local de la comuna de Río Ibáñez, de fecha 16 de octubre de 2013.
7. Decreto Alcaldicio Nº 255 que instala el Juzgado de Policía Local de la Comuna de Río Ibáñez, de fecha 3 de febrero de 2014.
8. Decreto Nº 2 de fecha 11 de enero de 2005, que nombra en calidad de planta directiva, el cargo de Administrador Municipal.
9. El decreto afecto Nº 50, que nombra en calidad de planta directiva el cargo de Administrador Municipal.
10. La Ley Nº 20.742 de fecha 25 de marzo de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
11. Decreto afecto Nº 70, que decreta el nombramiento Planta Grado 15 EMR. de fecha 4 de junio de 2014.
12. Decreto afecto Nº 102, que nombra en calidad de planta directiva en el cargo de Director de la Unidad de Desarrollo Comunitario, conforme a la ley 20.742, de fecha 2 de diciembre de 2014.
13. Decreto afecto Nº 101, que establece grado y escalafón a Secretario Municipal, conforme a la ley 20.742, de fecha 27 de noviembre de 2014.
14. Decreto afecto Nº 100, que establece grado y escalafón a Jefatura de Finanzas conforme a la ley 20.742, de fecha 27 de noviembre de 2014.
15. Decreto afecto Nº 99, que establece grado y escalafón a Administrador Municipal conforme a la ley 20.742, de fecha 27 de noviembre de 2014.
16. Decreto alcaldicio Siaper Nº 348, que modifica Planta Municipal y encasilla a Personal de Planta por aplicación de la ley 20.922 de fecha 1 de junio de 2016.
17. Decreto alcaldicio Siaper Nº 821, que Designa Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Río Ibáñez, a profesional que indica, de fecha 30 de diciembre de 2016.
18. Decreto alcaldicio Exento Nº 1.335, que aprueba "Política de Recursos Humanos, Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez". De fecha 28 de abril 2017.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

19. Decreto Alcaldicio Siaper Nº 3052 de fecha 19.12.2018, que aprueba proceso de calificaciones y establece escalafón de mérito año 2019, con vigencia desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

20. Certificado Nº 1 elaborado para estos efectos y suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Jorge Godoy Bórquez y por el Director de Control don Joaquín Acosta Vergara, que da cuenta de los ingresos propios de la I. Municipalidad de Río Ibáñez, de fecha 30 de septiembre de 2019.

21. Certificado Nº 2 elaborado para estos efectos y suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Jorge Godoy Bórquez y por el Director de Control don Joaquín Acosta Vergara, que da cuenta del gasto en personal efectivo efectuado durante los últimos tres años precedentes al proceso de modificación o fijación de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad propios de la I. Municipalidad de Río Ibáñez, de fecha 30 de septiembre de 2019.

22. Certificado Nº 3 elaborado para estos efectos y suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Jorge Godoy Bórquez, que da cuenta del margen presupuestario aproximado, para la proyección de la Planta de Personal de la Municipalidad de la I. Municipalidad de Río Ibáñez, año 2020, de fecha 30 de septiembre de 2019.

23. Certificado Nº 4 elaborado para estos efectos y suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Jorge Godoy Bórquez y por el Director de Control don Joaquín Acosta Vergara, que da cuenta de la proyección presupuestaria de Ingresos y Egresos a 8 años, de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, de fecha 30 de septiembre de 2019.

24. Certificado Nº 5 elaborado para estos efectos y suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Jorge Godoy Bórquez y por el Director de Control don Joaquín Acosta Vergara, que da cuenta que se cumple con los porcentajes exigidos por la ley en cuanto a los cargos profesionales y técnicos creados, de fecha 30 de septiembre de 2019.

25. Certificado Nº 6 elaborado para estos efectos y suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Jorge Godoy Bórquez y por el Director de Control don Joaquín Acosta Vergara, que indica la proyección de la nueva Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, de fecha 30 de septiembre de 2019.

26. Decreto Alcaldicio Nº 1085, que Constituye el Comité Bipartito, de fecha 27 de junio de 2019.

27. Actas Nº1, Nº2, Nº3 y Nº4, del Comité Bipartito Municipalidad de Río Ibáñez, cuyas fechas de sesión fueron el 15 de julio, el 12 de agosto, el 2 de septiembre y el 23 de septiembre, respectivamente y todas del 2019, suscritas por los funcionarios que se indica.

28. El Acuerdo Nº 614 y 615 del Honorable Concejo Municipal de Río Ibáñez, adoptado en sesión extraordinaria Nº 4 de fecha 3 de octubre de 2019, que aprueba la propuesta de la nueva planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez y su reglamento, por votación unánime de los concejales presentes en la sala.

29. El ordinario número 1.309 de fecha 11 de octubre de 2019, enviado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual se envía el Reglamento de la propuesta de la Nueva Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, la que fue ingresada con fecha 11 de octubre de 2019.

30. El Acuerdo Nº 657 del Honorable Concejo Municipal de Río Ibáñez, celebrado en Sesión Ordinaria Nº 147, ambos de fecha 3 de diciembre de 2019, que modifica y aprueba el Reglamento de Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez por votación unánime de los concejales presentes en la sala.

**Artículo 1°:** Planta de Personal Vigente año 2019, Municipalidad de Río Ibáñez.

| PLANTA | CARGOS | GRADO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| ALCALDES | ALCALDE | 6º | 1 |
| DIRECTIVOS | SECRETARIO MUNICIPAL | 8º | 1 |
| DIRECTIVOS | JUEZ DE POLICIA LOCAL | 8º | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE DIDECO | 8º | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE ADM.Y FINANZAS | 8º | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE SECPLAN | 8º | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE CONTROL | 8º | 1 |
| DIRECTIVOS | ADMINISTRADOR MUNICIPAL | 8º | 1 |
| JEFATURAS | JEFATURA | 11º | 1 |
| JEFATURAS | JEFATURA | 10º | 1 |
| JEFATURAS | TESORERO MUNICIPAL | 12º | 1 |
| ADMINISTRATIVOS | ADMINISTRATIVO | 13º | 2 |
| AUXILIARES | AUXILIAR | 13º | 1 |
| | | TOTAL PLANTA ACTUAL | 14 |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Artículo 2°:** De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Ibáñez, como indica:

a).- Créanse los cargos que se indican:

| PLANTA | CARGOS | GRADO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE TRÁNSITO | 10° | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES | 10° | 1 |
| PROFESIONALES | PROFESIONAL DE OBRAS | 12° | 1 |
| PROFESIONALES | PROFESIONAL SOCIAL | 12° | 1 |
| TÉCNICO | ENCARGADO ADQUISICIONES | 15° | 1 |
| TÉCNICO | ENCARGADO DE BODEGA | 13º | 1 |
| TECNICO | TECNICO CONTABLE | 17° | 1 |
| ADMINISTRATIVOS | ADMINISTRATIVO | 13º | 1 |
| AUXILIARES | AUXILIAR | 17° | 1 |
| | | TOTAL CARGOS CREADOS | 9 |

b).- Modifícanse la Planta Vigente que se indica:

| PLANTA VIGENTE | PLANTA NUEVA | GRADO VIGENTE | GRADO NUEVO |
|---|---|---|---|
| JEFATURA | PROFESIONAL | 11º | 12º |
| | | TOTAL CARGOS MODIFICADOS | 1 |

**Artículo 3°:** Establézcase la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Ibáñez, como se indica:

| PLANTA | CARGOS | GRADO N° | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| ALCALDES | ALCALDE | 6° | 1 |
| DIRECTIVOS | SECRETARIO MUNICIPAL | 8° | 1 |
| DIRECTIVOS | JUEZ DE POLICIA LOCAL | 8° | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE DIDECO | 8° | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | 8° | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE SECPLAN | 8° | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE CONTROL | 8° | 1 |
| DIRECTIVOS | ADMINISTRADOR MUNICIPAL | 8° | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE TRANSITO | 10° | 1 |
| DIRECTIVOS | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES | 10° | 1 |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL OBRAS MUNICIPALES | 12° | 1 |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL SOCIAL | 12° | 1 |
| PROFESIONAL | SECRETARIO JUZGADO POLICIA LOCAL | 12º | 1 |
| JEFATURAS | JEFATURA | 10° | 1 |
| JEFATURAS | TESORERO MUNICIPAL | 12° | 1 |
| TECNICO | ENCARGADO BODEGA | 13° | 1 |
| TECNICO | ENCARGADO ADQUISICIONES | 15° | 1 |
| TECNICO | TECNICO CONTABLE | 17° | 1 |
| ADMINISTRATIVOS | ADMINISTRATIVO | 13° | 1 |
| ADMINISTRATIVOS | ADMINISTRATIVO | 13° | 1 |
| ADMINISTRATIVOS | AMINISTRATIVO SIAPER | 13° | 1 |
| AUXILIARES | AUXILIAR | 13° | 1 |
| AUXILIARES | AUXILIAR | 17° | 1 |
| | | TOTAL PLANTA MODIFICADA | 23 |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Artículo 4°:** Fíjese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan a continuación:

| CARGOS | GRADO | REQUISITOS |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE TRÁNSITO | 10° | Profesional del área de la administración, contador auditor, ingeniero en tránsito, ingeniero en ejecución en tránsito y transporte, ingeniero civil con mención en transporte, con a lo menos cinco años con experiencia en el área municipal, de preferencia el área de rentas municipales. |
| DIRECTOR DE OBRAS | 10° | Profesional del área de la construcción, con título de una carrera de 10 semestres en el área de construcción, arquitectura o ingeniería civil, con más de 2 años de experiencia en obras municipales. |
| PROFESIONAL DE OBRAS | 12° | Profesional del área de la construcción, ingeniero civil, constructor civil, ingeniero en ejecución, arquitecto, ingeniero constructor con a lo menos dos años de experiencia comprobable en formulación de proyecto y/o inspector de obras municipales. |
| PROFESIONAL SOCIAL | 12° | Profesional del área social, asistente social, trabajador social, o carrera a fin, con un mínimo de cuatro años comprobable en el ejercicio de su profesión, de los cuales a lo menos dos sean en el ámbito municipal. |
| SECRETARIO JUZGADO DE POLICIA LOCAL | 12° | Profesional abogado titulado, que cumpla con los requisitos establecidos en la ley 15.231 y 20.554. |
| ENCARGADO ADQUISICIONES | 15° | Nivel Técnico del área de administración de empresas o contabilidad, con experiencia en el cargo comprobable y con capacitaciones en Mercado Público |
| ENCARGADO DE BODEGA | 13º | Nivel Técnico en el área de administración, contabilidad o construcción |
| ASISTENTE CONTABLE | 17º | Técnico en contabilidad, contador auditor o técnico en administración, con a lo menos dos años de experiencia en el ejercicio de su profesión. |
| ADMINISTRATIVO | 13° | Educación escolar completa |
| AUXILIAR | 17° | Educación básica completa |

Apruébase, tómese razón y publíquese.- Ignacio Carrasco Moreno, Alcalde (S).- Jorge Godoy Bórquez, Secretario Municipal (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Unidad Jurídica

**Cursa con alcances el Reglamento N° 2, de 2019, de la Municipalidad de Río Ibáñez, que Aprueba la Modificación de la Planta de Personal de esa entidad edilicia**

N° 4.240.- Coyhaique, 19 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, mediante el cual se aprueba el Reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Río Ibáñez, por cuanto se ajusta a derecho, sin perjuicio de lo cual es menester realizar los siguientes alcances que, si bien no afectan la legalidad del acto administrativo en trámite, deberán tenerse presente en lo sucesivo:

1. Se advierte una discordancia en relación a los montos consignados en el memo Nº 28, de 2019, suscrito por los Directores de Control y Finanzas de esa entidad edilicia y en la planilla de proyección de gasto en personal, en relación al con el costo de la nueva planta municipal, toda vez que en la tabla Nº 2 adjunta al primer documento indicado se registra la suma de $683.917.097, mientras que en la precitada planilla se consigna la suma de $820.000.000.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

No obstante lo anterior, dicha circunstancia no afecta la legalidad del acto administrativo en estudio, toda vez que se ha validado que en ambos casos el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida.

2. Sin perjuicio de los requisitos específicos que establecen para los cargos a que se refiere el artículo 4º del reglamento, los funcionarios deben cumplir aquellos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 8º de la ley Nº 18.883, para el ingreso a la respectiva planta.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del reglamento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ricardo Hevia Kaluf, Contralor Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Río Ibáñez
Puerto Ingeniero Ibáñez.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl